CLASE DE CONTRATO	ADQUISICIÓN
Nº DE CONTRATO	596 DE 2024
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024 NIT. 901884943-1
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA TATIANA SIERRA GRISALES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.411.684 de Villavicencio
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; DIRIGIDO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO – IMDER"
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE($353.194.744) INCLUIDO IVA.
TIEMPO EJECUCIÓN	UN (01) MES.

Entre los suscritos, **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.382.896 de Villavicencio, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrada mediante Decreto N° 1000-24/266 del 01 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/060 de agosto 01 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra parte **UNIÓN TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024 NIT. 901884943-1** representada legalmente por PAULA TATIANA SIERRA GRISALES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.411.684 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, en la Ley y en especial las establecidas en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan previas las siguientes consideraciones:

1. Que El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, creado mediante Acuerdo, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio. El IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.
2. Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, y su decreto 1082 de 2015 previstos para la selección abreviada de menor cuantía los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co.
3. Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme al proceso de selección abreviada de menor cuantía, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses del instituto.
4. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", teniendo en cuenta el Plan de Acción del Instituto, formuló los proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión del instituto.
5. El objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia de conformidad con el certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.
6. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad presupuestal con cargo a los siguientes rubros: **1). Código cuenta:** 2.3.43.4301.1604.0098.03 **fuente:** Impuesto al consumo de cigarrillo, proyecto denominado: "FORMACION DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACION

DEPORTIVA, ALTERNATIVAS, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por valor de $158.998.298,46. **2) Código cuenta:** 2.3.43.4301.1604.0098-3. **Fuente:** Tasa prodeporte y recreación" proyecto: "FORMACION DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA, ALTERNATIVAS, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" por valor de $201.407.322,32, del presupuesto para la actual vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 del 19 de septiembre de 2024.

7. Que de conformidad la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
8. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de realizar la respectiva contratación.
9. Que el presente contrato se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; DIRIGIDO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO – IMDER"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de adquisición, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE($353.194.744) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato según sus valores unitarios así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Balón de fútbol de Entrenamiento No. 5: Especificación técnica: cubierto en cuero PVC, (12) paneles, en forma triangular, estructura termosellado o laminado, (No cosido), neumático de butilo, hilaza texturizada, superficie repujada; apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (68) – (70 cm), peso (410 – (450) gramos, con rebote (125) – (155) cm de altura.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	300	$ 89.758,82	$ 17.054,18	$ 106.813,00	$ 32.043.900,00
2	Balón de fútbol No. 4: Especificación técnica: cubierta en cuero PVC, (32) paneles, en forma pentagonal y hexagonal, estructura termosellado o laminada (No cosido), neumático de butilo, superficie repujada hilaza texturizada; apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (63.5)–(66cm), peso (350)–(390), gramos, con rebote de (115)–(155cm).	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	100	$ 90.088,24	$ 17.116,76	$ 107.205,00	$ 10.720.500,00
3	Balón de fútbol No. 3: Especificación técnica: con cubierta en sintético PVC, vulcanizado, de (32) paneles, en forma pentagonal y hexagonal, estructura termosellado o laminada, (No cosido), de material neumático de butilo, con superficie repujada; apto para todo tipo de terreno de juego La medida deberá oscilará entre los (58) – (60 cm), y su peso entre los (300 – 320) gramos.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	100	$ 89.335,29	$ 16.973,71	$ 106.309,00	$ 10.630.900,00
4	Balón futbol de sala: Especificación técnica: material acolchado neumático de butilo de hilaza texturizada. Con diseño en cubierta en forma Pentagonal y Hexagonal, de (32) Paneles, su peso estará entre los (400) a (440) gramos. Termosellado o laminado, neumático butilo, Impermeable, válvula de seguridad, más resistente al impacto, cámara de butilo para mayor retención de aire, proporcionando así un gran rebote y total esfericidad.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	50	$ 90.088,24	$ 17.116,76	$ 107.205,00	$ 5.360.250,00

5	Balón futbol de salón 60-62: Especificación técnica: Balón vulcanizado, de medida (60) – (62), deberá contar con peso promedio (420) gr. Su material deberá ser acolchado, neumático de butilo hilaza texturizada al (100)% puro, con microsesperas y textura de termosellado.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	50	$ 90.088,24	$ 17.116,76	$ 107.205,00	$ 5.360.250,00
6	Balón para Voleibol: Especificación técnica: material acolchado neumático de butilo hilaza texturizada termosellado, repujado.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	50	$ 89.335,29	$ 16.973,71	$ 106.309,00	$ 5.315.450,00
7	Balón para baloncesto # 5 Especificación técnica: Elaborado en neumático de butilo, con (12) paneles enmallados en hilaza texturizada, con cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua). Material: caucho de alta resistencia; peso (465) – (495) gramos, medida (68) – (70) centímetros. Apto para juego sobre cemento, asfalto o coliseo.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	50	$ 88.347,06	$ 16.785,94	$ 105.133,00	$ 5.256.650,00
8	Balón para baloncesto # 6 Especificaciones técnicas: material neumático de butilo Especificación técnica: material neumático de butilo (100%), hilaza texturizada preforma en caucho natural látex esponjosa vulcanizada e impermeable, cubierta en caucho natural. Apto para terrenos de juegos recomendados: Baldosa y madera, rebote: (120) a (140) cm, con circunferencia: (72) – (74) cm, Peso: (510) a (550) gramos.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 100.489,08	$ 19.092,92	$ 119.582,00	$ 1.195.820,00
9	Escalera de agilidad y coordinación. Especificación técnica: Medidas de (4) metros de largo X (40) de ancho. (10) pasos o casillas de (40) cm x (40) cm, elaborado en riata de poliéster fina.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	90	$ 66.448,74	$ 12.625,26	$ 79.074,00	$ 7.116.660,00
10	Tubo de Bolas De Tenis X (3) Unidades. Especificación técnica: Diámetro (15) mm, Color: Amarillo, Tipo de envase: Tubo plástico.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	8	$ 48.524,37	$ 9.219,63	$ 57.744,00	$ 461.952,00
11	Balón Fútbol #5: Especificación técnica: Balón sonoro con cascabeles especiales para ubicación del sonido, fabricado con material sintético de alta calidad, con (12) paneles, neumático de butilo hilaza texturizada, circunferencia (68) a (70) centímetros, con peso de (410) a (450) gramos. Deberá contar con garantía por fabricante; no se despegan los cascos, no se ovala y no se baja el aire, el cascabel no se desprende.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 164.553,78	$ 31.265,22	$ 195.819,00	$ 1.958.190,00
12	Balón de fútbol No. 5 Especificación técnica: cubierta en cuero PVC, (12) paneles, en forma triangular y estructura termosellado o laminada (No cosido), neumático de butilo, superficie repujada, apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (68) – (70) cm Peso (410) – (450) gramos Rebote (125) – (155) cm de una altura de (2) metros.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 90.088,24	$ 17.116,76	$ 107.205,00	$ 1.072.050,00
13	Balón futbol Sonoro 1250: Especificación técnica: Balón de alta competencia, material sintético de alta duración, bomba de butilo, hilaza texturizada látex (100)% puro, con microsesperas y termosellado. Especificación técnica: tamaño fútbol, tamaño # (5). Diámetro: (22) cm / (8,7) pulgadas. Peso: 360 gramos / (12,7) oz. sonido de traqueteo (con dispositivo de sonido interno), color azul.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	2	$ 164.553,78	$ 31.265,22	$ 195.819,00	$ 391.638,00
14	Rollo Masking: Especificación técnica: (Cinta) Tape (2"50) Metros color azul, Enmascarill 4.	UNIDAD	TRUPER	10	$ 36.819,33	$ 6.995,67	$ 43.815,00	$ 438.150,00
15	Juego de arcos de (9) mtrs de largo y 1.30 mts de altura en aluminio, que incluye la malla nylon calibre (4).	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	1	$ 11.218.529,41	$ 2.131.520,59	$ 13.350.050,00	$ 13.350.050,00
16	Balón de fútbol playa : Especificación técnica: elaborado cubierto en PVC, diseño (32) paneles, estructura cosida a mano, neumático de butilo superficie lisa, terreno de juego playa.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 112.589,08	$ 21.391,92	$ 133.981,00	$ 1.339.810,00
17	Estacas punta resorte entrenamiento para entrenamiento de fútbol en material de pvc y resorte con punta metálica. Especificación técnica: Fabricado en PVC ligero y resistente, de altura de (170) cm, con (25) milímetros de diámetro, punta en acero con sistema de resorte retirable. Ideal para canchas de pasto, excelente para mejorar habilidades en agilidad y coordinación.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	150	$ 36.192,44	$ 6.876,56	$ 43.069,00	$ 6.460.350,00
18	Estacas con base de domo para entrenamiento de 1,2m ¾. Especificación técnica: material en polietileno, el cual consta de estaca para cancha sintética (domo + tubo) material: polietileno de medidas domo: base (22) centímetros x (15) centímetros de alto (170) Cm, con peso aproximado a: (206) gramos colores como: verde, neón, amarillo neón.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	120	$ 38.353,78	$ 7.287,22	$ 45.641,00	$ 5.476.920,00

19	Valla de salto para entrenamiento deportivo graduable futbol. Especificación técnica; material: pvc, ancho: (45) cm, graduable en (3) alturas, alturas: (15) cm, (23) cm, (30) cm y (37) cm.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	180	$ 84.743,70	$ 16.101,30	$ 100.845,00	$ 18.152.100,00
20	Aro Hula - Hula de (60) Cm. Especificación técnica: material de PVC, superficie antideslizante, colores: varios, medidas: (60) cm de diámetro.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	900	$ 9.815,97	$ 1.865,03	$ 11.681,00	$ 10.512.900,00
21	Balón Esférico y flexible. Especificación técnica: Con circunferencia (65) y (67) centímetros, peso: (260) y (280) gramos, presión inflada: (0,300) y (0,325) kg/cm². material suave, no quema la piel, neumático de butilo hilaza texturizada. Estampado con logo diseñado y proporcionado por la entidad.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 119.893,28	$ 22.779,72	$ 142.673,00	$ 1.426.730,00
22	Cancha portátil de voleibol playa: Especificación técnica: Deberá comprender (2) tubos de (3) metros de material de aluminio con puntas de (15) c.m de acero inoxidable empotrables; los cuales deberán estar diseñados y adecuados para la instalación de la red de polietileno con el sistema de tensado de red. El tensado de la red se realiza por medio de la misma manivela que acciona una pequeña polea por un mecanismo oculto en el interior del tubo. Incluirá franja de refuerzo superior y tensores tipo (riata) para que sea ajustable. Las medidas de la malla de polietileno serán de (9,5) metros de largo de malla x (1) metros de alto, y espesor de la red de (1.5) milímetros. Incluye cable acerado para una mayor tensión (9,5) metros de espesor de (1.5) milímetros.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	1	$ 4.138.160,50	$ 786.250,50	$ 4.924.411,00	$ 4.924.411,00
23	Malla para voleibol 12MA02: Especificación técnica: malla para voleibol en polipropileno y nylon trenzado de (3) mm, cuadros trenzados de (10) X (10) cm, medidas oficiales fivb, con (9,5) m de largo x (1) m de alto, borde superior blanco en lona de (7) cm, borde inferior negro en lona de (5) cm y bordes laterales en lona color blanco de (5) cm.	UNIDAD	MIYAGI	1	$ 600.185,71	$ 114.035,29	$ 714.221,00	$ 714.221,00
24	Tatami Especializado Para Artes Marciales. Referencia técnica: deberá tener cada unidad (1)x(1)x(2.5) cm de grosor, en bicolor: (Rojo-Azul)..	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	70	$ 222.022,69	$ 42.184,31	$ 264.207,00	$ 18.494.490,00
25	Cancha de futbol tenis portátil Especificación técnica: con medidas de (4) metros de ancho por (6) metros de largo, con grama sintética de (5) centímetros de tráfico alto, que incluye la malla nylon calibre (4), y cuadro de (12) a (13) centímetros con riata en la parte superior y parales de (1) metro de alto, tubería de (1 ½) pulgada y media, de calibre (16), con base cuadrada en lamina y pintura color azul o negro.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	2	$ 3.891.791,60	$ 739.440,40	$ 4.631.232,00	$ 9.262.464,00
26	Conos De Entrenamiento En Pvc Especificación técnica: siliconado (30) Cm, Medidas: Altura (30) cm, Ancho (19) cm.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	900	$ 25.378,99	$ 4.822,01	$ 30.201,00	$ 27.180.900,00
27	Silbatos: Especificación técnica: marca reconocida en color combinado neón/negro, de fabricación con materiales duraderos como plástico resistente o metal de alta calidad. Con su respectivo cordón para su portabilidad.	UNIDAD	FOX 40	92	$ 57.135,29	$ 10.855,71	$ 67.991,00	$ 6.255.172,00
28	Platillo polietileno irrompible: Especificación técnica: Material: Polietileno, con medida de Altura (5) cm y ancho (20) cm.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	1800	$ 4.206,72	$ 799,28	$ 5.006,00	$ 9.010.800,00
29	Reata Tc Reforzada: Especificación técnica: Medida de largo y ancho (50) metros X (32) milímetros.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	10	$ 123.031,09	$ 23.375,91	$ 146.407,00	$ 1.464.070,00
30	Cronómetros: Especificación técnica: marca reconocida con visualización digital de hora y fecha de (12/24) horas, almacena datos de crono para cada carrera con etiqueta de datos, con Precisión de (1/100) de segundo con función Split, Señal horaria, Alarma, resistente al agua y a los golpes.	UNIDAD	MIYAGI	92	$ 145.968,07	$ 27.733,93	$ 173.702,00	$ 15.980.584,00
31	Gafas o antifaz de pérdida de visión 100% a prueba de luz: Especificación técnica: Gafas para de pérdida de visión, de tela con elástico y cierre de velcro. Tela sólida y el fuerte cosido en los extremos, gafas de pérdida de visión (100)% a prueba de luz.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	30	$ 15.756,30	$ 2.993,70	$ 18.750,00	$ 562.500,00

32	Tula portabalones: Especificación técnica: tula morral, capacidad (12) balones, en lona reforzada en la parte inferior y refuerzo en sus costuras, medidas (1.10 mt) x (70cm) de diámetro, con cierre de cordón, portabilidad de manos; y manos libres con asa de hombro acolchada.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	92	$ 66.916,81	$ 12.714,19	$ 79.631,00	$ 7.326.052,00
33	Lazo Cuerda De Saltos: Especificación técnica: mango madera (2) metros, peso (0,1) kg, alto (4) milímetros, ancho (4) milimetros.	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	270	$ 20.262,18	$ 3.849,82	$ 24.112,00	$ 6.510.240,00
34	Uniformes de futbol: Especificación técnica: Compuesto de Camiseta y pantaloneta, fabricado en material tela dublin, en (100%) poliéster, tela con transporte de humedad, y fabricada en impresión digital.Elementos fabricados a través de proceso de fileteadora y recubridora textil, en tallas disponibles desde la talla (S) hasta la talla (XL).	UNIDAD	INDUSTRIA NACIONAL - CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO NAVARRETE - DEPORTIVOS GOLOMBIA	1230	$ 69.322,69	$ 13.171,31	$ 82.494,00	$ 101.467.620,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA								$ 353.194.744,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio y suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el IMDER efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IMDER con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, deberá dar cumplimiento al valor agregado dentro de su propuesta económica, el cual corresponde a:

VALOR AGREGADO
El contratista ofertó garantía adicional a la del fabricante, mayor a seis (06) meses en los ítems **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16, 21, 25.**
El contratista ofertó, sin costo adicional oferte la mejora del item en términos de identificación institucional a través del logo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio en los siguientes ítems **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16, 21, 25, 32 y 34**.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado de ser necesario, cuenta de cobro o factura, Por ser único pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

POR SER UNICO PAGO se hará previa presentación de los soportes antes mencionados, y la correspondiente suscripción de los siguientes documentos:

- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el Instituto, la Supervisión y el Contratista.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El

valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

.

CLÁUSULA CUARTA.- - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. y su vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la Ciudad de Villavicencio- Meta.

CLAUSULA SEXTA-. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IMDER está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta designación se hará a través de un funcionario de planta, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

1) Rendir informe de las obligaciones cumplidas por el contratista.
2) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato.
4) Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7) Verificar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
8) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo del contrato.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la supervisión del contrato que se suscriba y verificar los informes y demás documentos, entregados por el contratista.
4. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.
5. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-:

OBLIGACIONES GENERALES: Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del contratista las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación.

1. Cumplir con la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para desarrollar el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y los demás documentos vinculantes al mismo.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes entregados.
4. Garantizar que los bienes que vende se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. Asumir el riesgo de pérdida del bien hasta que se efectué la entrega material al Instituto Municipal de Deporte y Recreación en el lugar acordado.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresáriales.
8. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial:
 a) *Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.*
 b) *Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.*
 c) *Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.*
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ambiente, seguridad industrial e higiene.
12. Las demás que considere pertinentes el Instituto a través de la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Las siguientes son las especificaciones técnicas de los siguientes elementos necesarios para le ejecución del proyecto deberá estar conforme a lo siguiente:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, dentro de los plazos establecidos.
2. Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, presentan defectos de calidad o funcionamiento, o no cumplen con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, deberán ser sustituidos dentro de un plazo máximo de tres (**03**) días calendario inmediatamente siguientes a la novedad reportada por el supervisor del contrato, dentro de los tiempos de ejecución del presente contrato.
3. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegare a suscribir en la sede del IMDER en Villavicencio (Almacén), bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.
4. Entregar bienes nuevos de implementación y dotación deportiva, de óptima y primera calidad conforme a las condiciones técnicas señaladas, libres de defectos, e imperfecciones los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto y cantidades, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en los documentos del proceso.

5. Realizar el suministro incluido el transporte, carga y descarga de todos y cada uno de los elementos que requiera el Instituto y que le sean solicitados a través del supervisor del contrato designado por la entidad.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**Balón de fútbol de Entrenamiento No. 5:** Especificación técnica: cubierto en cuero PVC, (12) paneles, en forma triangular, estructura termosellado o laminado, (No cosido), neumático de butilo, hilaza texturizada, superficie repujada; apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (68) – (70 cm), peso (410 – (450) gramos, con rebote (125) – (155) cm de altura.	Unidad	300
2	**Balón de fútbol No. 4:** Especificación técnica: cubierta en cuero PVC, (32) paneles, en forma pentagonal y hexagonal, estructura termosellado o laminada (No cosido), neumático de butilo, superficie repujada hilaza texturizada; apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (63.5)–(66cm), peso (350)–(390), gramos, con rebote de (115)–(155cm).	Unidad	100
3	**Balón de fútbol No. 3:** Especificación técnica: con cubierta en sintético PVC, vulcanizado, de (32) paneles, en forma pentagonal y hexagonal, estructura termosellado o laminada, (No cosido), de material neumático de butilo, con superficie repujada; apto para todo tipo de terreno de juego La medida deberá oscilará entre los (58) – (60 cm), y su peso entre los (300 – 320) gramos.	Unidad	100
4	**Balón futbol de sala:** Especificación técnica: material acolchado neumático de butilo de hilaza texturizada. Con diseño en cubierta en forma Pentagonal y Hexagonal, de (32) Paneles, su peso estará entre los (400) a (440) gramos. Termosellado o laminado, neumático butilo, Impermeable, válvula de seguridad, más resistente al impacto, cámara de butilo para mayor retención de aire, proporcionando así un gran rebote y total esfericidad.	Unidad	50
5	**Balón futbol de salón 60-62:** Especificación técnica: Balón vulcanizado, de medida (60) – (62), deberá contar con peso promedio (420) gr. Su material deberá ser acolchado, neumático de butilo hilaza texturizada al (100)% puro, con microsesperas y textura de termosellado.	Unidad	50
6	**Balón para Voleibol:** Especificación técnica: material acolchado neumático de butilo hilaza texturizada termosellado, repujado.	Unidad	50
7	**Balón para baloncesto # 5** Especificación técnica: Elaborado en neumático de butilo, con (12) paneles enmallados en hilaza texturizada, con cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua). Material: caucho de alta resistencia; peso (465) – (495) gramos, medida (68) – (70) centímetros. Apto para juego sobre cemento, asfalto o coliseo.	Unidad	50
8	**Balón para baloncesto # 6** Especificaciones técnicas: material neumático de butilo	Unidad	10

	Especificación técnica: material neumático de butilo (100%), hilaza texturizada preforma en caucho natural látex esponjosa vulcanizada e impermeable, cubierta en caucho natural. Apto para terrenos de juegos recomendados: Baldosa y madera, rebote: (120) a (140) cm, con circunferencia: (72) – (74) cm, Peso: (510) a (550) gramos.		
9	**Escalera de agilidad y coordinación.** Especificación técnica: Medidas de (4) metros de largo X (40) de ancho. (10) pasos o casillas de (40) cm x (40) cm, elaborado en riata de poliéster fina.	Unidad	90
10	**Tubo de Bolas De Tenis X (3) Unidades.** Especificación técnica: Diámetro (15) mm, Color: Amarillo, Tipo de envase: Tubo plástico.	Unidad	8
11	**Balón Fútbol #5:** Especificación técnica: Balón sonoro con cascabeles especiales para ubicación del sonido, fabricado con material sintético de alta calidad, con (12) paneles, neumático de butilo hilaza texturizada, circunferencia (68) a (70) centímetros, con peso de (410) a (450) gramos. Deberá contar con garantía por fabricante; no se despegan los cascos, no se ovala y no se baja el aire, el cascabel no se desprende.	Unidad	10
12	**Balón de fútbol No. 5** Especificación técnica: cubierta en cuero PVC, (12) paneles, en forma triangular y estructura termosellado o laminada (No cosido), neumático de butilo, superficie repujada, apto para todo tipo de terreno de juego. Medida (68) – (70) cm Peso (410) – (450) gramos Rebote (125) – (155) cm de una altura de (2) metros.	Unidad	10
VISUAL GOALBOL			
13	**Balón futbol Sonoro 1250:** Especificación técnica: Balón de alta competencia, material sintético de alta duración, bomba de butilo, hilaza texturizada látex (100)% puro, con microsesperas y termosellado. Especificación técnica: tamaño fútbol, tamaño # (5). Diámetro: (22) cm / (8,7) pulgadas. Peso: 360 gramos / (12,7) oz. sonido de traqueteo (con dispositivo de sonido interno), color azul.	Unidad	2
14	**Rollo Masking:** Especificación técnica: (Cinta) Tape (2"50) Metros color azul, Enmascarill 4.	Unidad	10
15	**Juego de arcos** de (9) mtrs de largo y 1.30 mts de altura en aluminio, que incluye la malla nylon calibre (4).	Unidad	1
16	**Balón de fútbol playa** : Especificación técnica: elaborado cubierto en PVC, diseño (32) paneles, estructura cosida a mano, neumático de butilo superficie lisa, terreno de juego playa.	Unidad	10
17	**Estacas punta resorte entrenamiento para entrenamiento de fútbol en material de pvc y resorte con punta metálica.** Especificación técnica: Fabricado en PVC ligero y resistente, de altura de (170) cm, con (25) milímetros de diámetro, punta en acero con sistema de resorte retirable. Ideal para canchas de pasto, excelente para mejorar habilidades en agilidad y coordinación.	Unidad	150
18	**Estacas con base de domo para entrenamiento de 1,2m ¾.** Especificación técnica: material en polietileno, el cual consta de estaca para cancha sintética (domo + tubo) material: polietileno de medidas domo: base (22) centímetros x (15) centímetros de alto (170) Cm, con peso aproximado a: (206) gramos	Unidad	120

	colores como: verde, neón, amarillo neón.		
19	**Valla de salto para entrenamiento deportivo graduable futbol.** Especificación técnica; material: pvc, ancho: (45) cm, graduable en (3) alturas, alturas: (15) cm, (23) cm, (30) cm y (37) cm.	Unidad	180
20	**Aro Hula - Hula de (60) Cm.** Especificación técnica: material de PVC, superficie antideslizante, colores: varios, medidas: (60) cm de diámetro.	Unidad	900
21	**Balón Esférico y flexible.** Especificación técnica: Con circunferencia (65) y (67) centímetros, peso: (260) y (280) gramos, presión inflada: (0,300) y (0,325) kg/cm². material suave, no quema la piel, neumático de butilo hilaza texturizada. Estampado con logo diseñado y proporcionado por la entidad.	Unidad	10
22	**Cancha portátil de voleibol playa:** Especificación técnica: Deberá comprender (2) tubos de (3) metros de material de aluminio con puntas de (15) c.m de acero inoxidable empotrables; los cuales deberán estar diseñados y adecuados para la instalación de la red de polietileno con el sistema de tensado de red. El tensado de la red se realiza por medio de la misma manivela que acciona una pequeña polea por un mecanismo oculto en el interior del tubo. Incluirá franja de refuerzo superior y tensores tipo (riata) para que sea ajustable. Las medidas de la malla de polietileno serán de (9,5) metros de largo de malla x (1) metros de alto, y espesor de la red de (1.5) milímetros. Incluye cable acerado para una mayor tensión (9,5) metros de espesor de (1.5) milímetros.	Unidad	1
23	**Malla para voleibol 12MA02:** Especificación técnica: malla para voleibol en polipropileno y nylon trenzado de (3) mm, cuadros trenzados de (10) X (10) cm, medidas oficiales fivb, con (9,5) m de largo x (1) m de alto, borde superior blanco en lona de (7) cm, borde inferior negro en lona de (5) cm y bordes laterales en lona color blanco de (5) cm.	Unidad	1
24	**Tatami Especializado Para Artes Marciales.** Referencia técnica: deberá tener cada unidad (1)x(1)x(2.5) cm de grosor, en bicolor: (Rojo-Azul)..	Unidad	70
25	**Cancha de futbol tenis portátil** Especificación técnica: con medidas de (4) metros de ancho por (6) metros de largo, con grama sintética de (5) centímetros de tráfico alto, que incluye la malla nylon calibre (4), y cuadro de (12) a (13) centímetros con riata en la parte superior y parales de (1) metro de alto, tubería de (1 ½) pulgada y media, de calibre (16), con base cuadrada en lamina y pintura color azul o negro.	Unidad	2
OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS			
26	**Conos De Entrenamiento En Pvc** Especificación técnica: siliconado (30) Cm, Medidas: Altura (30) cm, Ancho (19) cm.	Unidad	900

27	**Silbatos:** Especificación técnica: marca reconocida en color combinado neón/negro, de fabricación con materiales duraderos como plástico resistente o metal de alta calidad. Con su respectivo cordón para su portabilidad.	Unidad	92
28	**Platillo polietileno irrompible:** Especificación técnica: Material: Polietileno, con medida de Altura (5) cm y ancho (20) cm.	Unidad	1800
29	**Reata Tc Reforzada:** Especificación técnica: Medida de largo y ancho (50) metros X (32) milímetros.	Unidad	10
30	**Cronómetros:** Especificación técnica: marca reconocida con visualización digital de hora y fecha de (12/24) horas, almacena datos de crono para cada carrera con etiqueta de datos, con Precisión de (1/100) de segundo con función Split, Señal horaria, Alarma, resistente al agua y a los golpes.	Unidad	92
31	**Gafas o antifaz de pérdida de visión 100% a prueba de luz:** Especificación técnica: Gafas para de pérdida de visión, de tela con elástico y cierre de velcro. Tela sólida y el fuerte cosido en los extremos, gafas de pérdida de visión (100)% a prueba de luz.	Unidad	30
32	**Tula portabalones:** Especificación técnica: tula morral, capacidad (12) balones, en lona reforzada en la parte inferior y refuerzo en sus costuras, medidas (1.10 mt) x (70cm) de diámetro, con cierre de cordón, portabilidad de manos; y manos libres con asa de hombro acolchada.	Unidad	92
33	**Lazo Cuerda De Saltos:** Especificación técnica: mango madera (2) metros, peso (0,1) kg, alto (4) milímetros, ancho (4) milímetros.	Unidad	270
34	**Uniformes de futbol:** Especificación técnica: Compuesto de Camiseta y pantaloneta, fabricado en material tela dublín, en (100%) poliéster, tela con transporte de humedad, y fabricada en impresión digital.Elementos fabricados a través de proceso de fileteadora y recubridora textil, en tallas disponibles desde la talla (S) hasta la talla (XL).	Unidad	1230

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

1. Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentación del SGC, según la NTC ISO9001:2015, Decreto 1499 de 2017 y el Sistema de Control Interno según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las actuaciones diarias y en el trato con los clientes internos y con los cliente externos; apoyar y cumplir con los objetivos estratégicos del Instituto, con el Direccionamiento y las Políticas definidas, por la Dirección General, para cada uno de los procesos y manejar confidencialmente la información y la documentación bajo su responsabilidad.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
3. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
4. Participar en las actividades de capacitación en temas de SGC y SGSST.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el no cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. C) Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral de conformidad con el art. 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada

se procederá a terminar y liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de la suma no ejecutada al Instituto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2º. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL INSTITUTO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL INSTITUTO. EL INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA, por razón a este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el contrato suscrito no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes suscribirán acta de terminación en donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El acta de terminación llevara la firma del contratante, contratista y Supervisor, salvo excepciones.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

C. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: -PUBLICACIÓN: Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del presente contrato se realizará por parte del instituto en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización, perfeccionamiento, transporte, desplazamiento, papelería y demás elementos requeridos para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo precepto en la ley 100 de 1993, 190 de 1995, ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud y su pago deberá acreditarse ante el supervisor del contrato para la realización de cada desembolso derivado del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y en el decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA., deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - En cumplimiento del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, INSTITUTO afiliará al contratista al sistema General de Riesgos Profesionales y su pago será por cuenta del contratista conforme lo establecido en la citada norma. **PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece los artículos del 62 - 67 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –. CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Director del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el

INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el INSTITUTO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio - Meta y recibirán notificaciones así: El CONTRATISTA en la CALLE 40 A 25 – 03- Teléfono: 3104940765 Correo Electrónico patasi78@hotmail.com , y el INSTITUTO en la Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma a los _____

EL INSTITUTO,

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

EL CONTRATISTA,

PAULA TATIANA SIERRA GRISALES
R/L UNIÓN TEMPORAL DEPOR-IMDER 2024

Proyectó Jurídicamente: Dora Amelia Hernández M.
Cargo: Contratista – Abogada